

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-7721 *Convocatoria y bases de selección de personal laboral para el puesto de Oficial de Servicios Múltiples/Palista.*

PRIMERO.- Normas generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Oficial de Servicios Múltiples / Palista mediante concurso oposición, en régimen de contrato de relevo hasta el momento de la jubilación total de trabajador fijo actual al amparo de lo previsto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

La plaza está prevista con el código 12 bis de la Relación de Puestos de trabajo y las tareas serán predominantemente manuales de mantenimiento, así como palista.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO.- Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de contrato de relevo, regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o titulación equivalente, mediante título expedido por el Estado Español o debidamente homologado. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del permiso de circulación de la Clase BI

f) Ostentar la condición de desempleado hasta la firma del contrato de relevo.

VIERNES, 30 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 103

CUARTO.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ampuero y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 13 € de acuerdo con la ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES 59/ 2066/ 0017/ 06/ 0100000010.

QUINTO.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTO.- Tribunal Calificador

El tribunal calificador estará constituido por 5 miembros, un presidente, 3 vocales y un secretario con voz y voto.

Presidente: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya

Vocales: Un empleado del Ayuntamiento de Administración General, un empleado del Ayuntamiento de la Brigada Municipal y dos vocales designados por el Gobierno de Cantabria.

Secretario: Actuará de secretario el vocal empleado de Administración General

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

VIERNES, 30 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 103

La fase de concurso será previa a la fase de oposición. El Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes admitidos.

La fase de oposición será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de 3 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso se valorará los méritos que aleguen los aspirantes, con un máximo de 40 puntos.

Méritos computables:

a) Formación (máximo 25 puntos):

— Por poseer el carné de "operador de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras" emitido por la Fundación Laboral de la Construcción, 5 puntos. Se admitirá con idéntica puntuación cualquier otra titulación referente vehículos y maquinaria de movimiento de tierras, si bien en este caso corresponderá al aspirante acreditar documentalmente que el título es equivalente y se refiere a idénticos contenidos formativos.

— Por poseer el carné de conducir tipo BE (Remolques), 5 puntos.

— Por poseer el carné de conducir tipo C, 5 puntos.

— Por poseer el carné de manipulador de alimentos, 5 puntos.

— Por haber realizado curso de manipulador de alimentos específico para personal que trabaja en abastecimientos de agua de consumo humano, 5 puntos.

b) Experiencia (máximo 15 puntos).

a) Se puntuará con 0,50 puntos por mes completo y seguido de servicio en plazas similares como oficial de servicios múltiples u operario del servicio de agua en Ayuntamientos, con un máximo de 10 puntos. No se valorarán los meses no completos.

b) Se puntuará con 0,25 puntos por mes completo y seguido de servicio en plazas similares como oficial de servicios múltiples en cualquier otra Administración Pública con un máximo de 5 puntos. No se valorarán los meses no completos.

Una vez realizada la valoración, se expondrá la misma en el tablón del Ayuntamiento. Podrán formularse reclamaciones en el plazo de 5 días naturales. Las reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en la misma sesión en la que comience la fase de oposición y en todo caso con carácter previo al inicio de las pruebas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio teórico, de 0 a 20 puntos. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para proseguir la oposición.

Las preguntas podrán versar sobre los temas que se recogen en el anexo (adjuntar anexo con el temario relacionado con el puesto a desempeñar. Las preguntas relativas a la primera parte del temario serán tipo test.

SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio práctico de 0 a 20 puntos. Consistirá en la realización en presencia del tribunal de maniobras de conducción con vehículos destinados a servicios y manejo de pala excavadora.

VIERNES, 30 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 103

TERCER EJERCICIO: Ejercicio práctico de 0 a 20 puntos. Consistirá en la realización en presencia del tribunal de tareas relacionadas con el puesto a desempeñar como oficial de servicios múltiples, tales como tareas de mantenimiento de vías públicas, fontanería, albañilería, jardinería y similares.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVO.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

e) Certificación expedida por el Servicio Público de Empleo acreditativa de la condición de desempleo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y de formalización del contrato, salvo que se haya hecho valer la condición de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento de Ampuero.

Al aspirante propuesto se le practicará reconocimiento médico por los servicios de prevención del Ayuntamiento, a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño del servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, no acreditara haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y perderá el derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

NOVENO.- Bolsa de empleo

Los aspirantes que no resulten seleccionados serán incluidos, por orden de puntuación, en una bolsa de empleo temporal, que tendrá una duración de tres años.

DÉCIMO.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

VIERNES, 30 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 103

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Ampuero, 15 de mayo de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978. Derechos y Deberes fundamentales. La Organización del Estado

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Organización de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. La Organización Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Competencias de los distintos órganos del Ayuntamiento.

Tema 4. El personal de las entidades locales: Clases de personal y conocimientos básicos del régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas

Tema 5. La Hacienda Pública Local. Tipos de ingresos del Ayuntamiento. Nociones generales sobre gestión del gasto.

Tema 6. El término municipal de Ampuero. Accidentes geográficos. Núcleos de población. Vías de comunicación.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 7. Nociones básicas de Matemáticas: Números enteros. Números racionales. Decimales. La regla de tres simple. Cálculos de porcentajes.

Tema 8. Ángulos y pendientes. Aplicación de escalas. Cálculo de superficies y volúmenes

Tema 9. Física y Química: Fuerza y peso. El principio de Acción- Reacción. Trabajo y potencia. Máquinas simples: Palanca y polea.

Tema 10. Los estados de la materia. Cambios de estado. Dilatación. Densidad.

Tema 11. Nociones básicas de Hidrostática e Hidráulica: La presión. El principio de Pascal. El principio de Arquímedes. La presión atmosférica. Las medidas de presión.

Tema 12. Principio de los vasos comunicantes. El caudal. El Efecto Venturi. Presión estática y presión dinámica. Pérdidas de presión. El golpe de ariete.

Tema 13. Nociones generales de dinámica. Trabajo, potencia y energía. Máquinas, aplicaciones, problemas

Tema 14. Nociones básicas de geometría: El espacio. Poliedros: La pirámide, el cono, la esfera. Cálculo de volumen.

VIERNES, 30 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 103

Tema 15. Seguridad e higiene en el trabajo. Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principios de acción preventiva. Condiciones de trabajo y riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación. Seguridad en el manejo de herramientas y equipos.

Tema 16. Nociones de fontanería: s. Materiales de fontanería. Cálculo sencillo sobre materiales de fontanería Procedimiento de reparación de fugas de agua. Procedimientos de detección de fugas de agua.

Tema 17. Nociones básicas sobre abastecimiento de agua. Depósitos, conducciones. Cálculos básicos a partir de la sección de las conducciones. El mantenimiento de la calidad sanitaria del agua.

Tema 18. Nociones de albañilería: Materiales de Albañilería. Cálculo sencillo sobre materiales de albañilería y construcción.

Tema 19. Nociones básicas de movimientos de tierra. Maquinaria de movimientos de tierra. El manejo de palas excavadoras.

Tema 20. Nociones de Jardinería: Materiales, útiles y herramientas. Objetivos y clases de poda. Las labores para la conservación y mantenimiento de zonas verdes. Sistemas de riego y técnicas de ahorro de agua.

[2014/7721](#)